

**CONSTANCIA.** Marzo 16 de 2021. A Despacho de la señora Juez la anterior demanda de -Modificación (Rebaja) Alimentos para menores- para resolver, informándole que la parte demandante se pronunció sobre la inadmisión en forma extemporánea. Rad. 2021-069.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA  
Oficial Mayor- Sustanciadora

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**

Manizales Caldas, marzo dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

**Radicado 2021-069 00**

De nuevo a Despacho la presente demanda para tramitar proceso VERBAL SUMARIO – MODIFICACIÓN (DISMINUCIÓN) ALIMENTOS PARA MENORES - promovida por profesional del derecho en representación del señor ALEXANDER TORO ZULUAGA contra la progenitora de su hijo, señora ANGELA VIVIANA GARCÍA ZULUAGA mayor de edad y vecina de esta ciudad, la cual se rechazará por el siguiente motivo:

La demanda de la referencia fue inadmitida mediante auto del 02 de marzo de 2021, notificada por estado electrónico No. 037 el día 03 de marzo de 2021, concediéndose el término de cinco (5) días para su corrección, el cual vencía el día 10 de marzo de este año, a las 5:00 pm.; toda vez que la demanda no reunía los requisitos exigidos y relacionados en el artículo 82 y 368 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, explicándose precisamente cada una de las falencias que padecía la demanda.

La parte demandante el día 11 de marzo de 2021 radicó en el Centro de Servicios Judiciales para el presente trámite, escrito de corrección de la demanda cuando el término para ello había vencido el día 10 de marzo de 2021 a las 5:00 pm, es decir el mismo fue presentado en forma EXTEMPORÁNEA, razón por la cual se rechazará la demanda y se ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose.

Es de advertir, que **todos los memoriales y solicitudes que se presenten se deben identificar con el número de radicado, clase de proceso y direccionarse al Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia de la ciudad de Manizales dirección IP <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>**

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS,**

**RESUELVE**

**PRIMERO: RECHAZAR** la demanda para tramitar proceso VERBAL SUMARIO — MODIFICACIÓN (DISMINUCIÓN) ALIMENTOS PARA MENORES - promovida por profesional del derecho en representación del señor ALEXANDER TORO ZULUAGA contra la progenitora de su hijo, señora ANGELA VIVIANA GARCÍA ZULUAGA mayor de edad y vecina de esta ciudad, por los motivos expuestos.

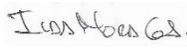
**SEGUNDO: DEVOLVER** los anexos sin necesidad de desglose.

**NOTÍFIQUESE**



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
**JUEZ**

mcqv.

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 047 el 17 de marzo de 2021.</p> <p> <b>ILDA NORA GIRALDO SALAZAR</b> Secretaria</p>
---